



PROCESO: SUCESION  
RADICACION: 2019-00500-00 (R. I. 16478)  
DEMANDANTE: ARMANDO QUINTERO PARRA  
CAUSANTE: EMILIA PARADA DE QUINTERO

San José de Cúcuta, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a que mediante auto del 28 de abril de 2022 se dispuso requerir a los apoderados para que presentaran conjuntamente el trabajo de partición en el presente proceso, otorgándose un término de 10 días, con la advertencia que en su defecto se designaría partidore de la lista de auxiliares de la justicia, sin que hasta la fecha lo hayan hecho, el Juzgado procede a designar partidore recayendo en AUTBERTO CAMARGO DIAZ, JAVIER ANTONIO RIVERA RIVERA y JAIRO ALIRIO NIÑO POVEDA, resaltando que, conforme lo señalado en el artículo 48 del C. G. P., el primero que acepte el cargo se tendrá como partidore.

Por secretaría se dispone notificar a través de los correos [autberto56@hotmail.com](mailto:autberto56@hotmail.com), [javierriveraabogado@hotmail.com](mailto:javierriveraabogado@hotmail.com) y [jairscorpio@hotmail.com](mailto:jairscorpio@hotmail.com) correspondientes a los partidores designados, conforme lo atrás señalado.

Igualmente conforme lo ordenado en el auto señalado en párrafo anterior y observándose que hasta la fecha las señoras FANNY QUINTERO PARRA y KARLA QUINTERO ROJAS no han rendido cuentas de los bienes que hacen parte de la sucesión se procede a reiterarles tal solicitud. Háganse las advertencias legales.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**